



CPAS

Colegio Profesional
de Asistentes Sociales

Santa Fe, 28 de diciembre de 2016

Al
C.P.N. y Lic. Jorge Mario Álvarez
Ministro de Desarrollo Social
S / D

El Directorio del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la provincia de Santa Fe 1ª Circ., se dirige a Ud. a fin de hacer llegar nuestra preocupación en referencia a la resolución Nº 001265 de fecha 15/12/16.

A través de dicha resolución se convoca a inscripción de aspirantes a cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos y asistenciales y guardias de la S.D.N.A.y.F. y en Casa de Amparo y Guardia para Víctimas de Violencia de Género de Sta. Fe dependiente de la Subs. De Políticas. De Género.

Nuestra preocupación se centra en las funciones atribuidas a lxs aspirantes a los puestos de "Asistente Profesional para Centros de Acción Familiar y Centros Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes: Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, y Técnico Superior en Familia y Minoridad o similar". Entre ellas, el inciso "e" refiere a "Elaborar informes sociales integrales que contribuyan al diagnóstico situacional y sean insumo para posteriores intervenciones desde la institución u otro organismo del primer o segundo nivel del sistema de protección integral de la ley Nº 12.967".

Considérese que quienes se encuentran habilitadxs para la elaboración de informes sociales, según las incumbencias profesionales, son aquellxs profesionales con título de Licenciadxs en Trabajo Social; tal como lo reglamenta la Ley Federal del Trabajo Social Nº 27.012 en su Art. Nº 9: "Incumbencias profesionales. Siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante...3. Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales".

En este sentido, consideramos la importancia que el Estado reconozca las profesiones que poseen órganos de contralor y consulta para el respaldo de sus intervenciones, sobre todo, por la complejidad que amerita trabajar en el campo de niñez, adolescencia y familia así como también en la problemática de Violencia de Género.

Dirección: Luciano Torrent 2419 Int.
Teléfono-Fax: (0342) 4520370 - 4540719
Celular: (0342) 156 101 271
email. colegiotsstafe@gmail.com

trabajosocialsantafe@org





CPAS

Colegio Profesional
de Asistentes Sociales

Es necesario aclarar, que los informes deben ser interdisciplinarios, lo que nos preocupa es el desconocimiento de las especificidades profesionales, ya que al desglosar las funciones en los perfiles anexos del concurso mencionado anteriormente se presta a confusión las incumbencias de los mismos. Asimismo consideramos de importancia la convocar a este Colegio Profesional a las juntas de escalonamientos, cada vez que las mismas refieran a evaluar aspirantes a cubrir cargos con perfil de Trabajadorxs Sociales, a los fines de velar por el ejercicio legal de la profesión, atribución de la ley provincial N° 7774.

A la espera de una respuesta favorable, solicitamos se expida a la brevedad sobre la presente.
Saludamos atentamente.

LIC. M. FLAVIA DONNET
Secr. Gral. C.P.A.S. 1° Circ.
Mat. N° 0732 L°1- F°13

LIC. CARINA M. BELLETTI
Presidente C.P.A.S. 1° Circ.
Mat. N° 0723 L°1- F°12

Dirección: Luciano Torrent 2419 Int.
Teléfono-Fax: (0342) 4520370 - 4540719
Celular: (0342) 156 101 271
email. colegiotsstafe@gmail.com

trabajosocialsantafe@org

